

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0111835

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: VOLTECH SOLUTIONS

Clases y descripción de productos y/o servicios:

37: Instalación de generadores de electricidad; instalación de generadores de energía; instalación de generadores eléctricos; instalación y mantenimiento de instalaciones fotovoltaicas; instalación y mantenimiento de instalaciones termosolares; servicios de instalación y mantenimiento de instalaciones fotovoltaicas; reparación, mantenimiento e instalación de sistemas de energía solar; reparación, mantenimiento e instalación de sistemas de calderas e instalaciones solares; servicios de construcción, reparación, instalación y mantenimiento; servicios de instalación eléctrica; servicios de instalación y mantenimiento; instalación de células y módulos fotovoltaicos; instalación, mantenimiento y reparación de células y módulos fotovoltaicos; instalación, mantenimiento y reparación de instalaciones de producción de energía solar, colectores solares y módulos fotovoltaicos; instalación, mantenimiento y reparación de módulos fotovoltaicos; mantenimiento, reparación y reacondicionamiento de instalaciones y aparatos fotovoltaicos; instalación de maquinaria para la producción de electricidad.



40: Consultoría en producción de energía eléctrica; consultoría técnica sobre producción de energía solar; producción de energía; producción de energía eléctrica; producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables; producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía undimotriz, eólica y solar; producción de energía limpia; producción de energía renovable a partir de recursos solares; producción de energía verde renovable.

42: Diseño de sistemas fotovoltaicos solares; diseño y desarrollo de sistemas fotovoltaicos; consultoría tecnológica en producción de energías alternativas; diseño y desarrollo de sistemas de producción de energías renovables; servicios de auditoría energética para la electricidad; servicios de auditoría energética relativos a la electricidad.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

VOLTECH SOLUTIONS S.A.S.
Calle 60 # 14 A 59 TORRE 1 AP 1506
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Adriana Suarez Rico, Calle 70d #59-38, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de

conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.